



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de julio de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00391-00

De conformidad con el artículo 446 del C. G del P., si no se objetare la liquidación del crédito dentro del término del traslado, el Juez decidirá si la aprueba o la modifica. En el presente caso, la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada, por lo que sería del caso su aprobación, observa el Despacho que, ha transcurrido un lapso de tiempo desde la fecha en que se corrió traslado de la liquidación presentada, y en la cual no concuerdan las fechas de exigibilidad de las obligaciones reconocidas, además de no considerar las retenciones que se efectuaron.

Por lo expuesto, se aprobará la liquidación de crédito realizada y actualizada por el Despacho.

Se ingresará a turno de elaboración de los títulos judiciales existentes a la parte demandante, una vez alcance ejecutoria el presente auto.

Código: F-ITA-G-08 Versión: 03

Se pone en conocimiento de las partes, la relación de títulos judiciales existentes a la fecha de expedición de esta providencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA				
Fecha : 14/07/2021 (dd/mm/aaaa)				
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
REPORTE GENERAL POR PROCESO				
RADICADO No. 05360400300220170039100				
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)				
Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI				
No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
0413590000393177	413590000393177	10/08/2017	Constituido	19.140,00
0413590000396066	413590000396066	08/09/2017	Constituido	57.420,00
0413590000398999	413590000398999	09/10/2017	Constituido	57.420,00
0413590000402837	413590000402837	10/11/2017	Constituido	57.420,00
0413590000406116	413590000406116	12/12/2017	Constituido	57.420,00
0413590000409010	413590000409010	15/01/2018	Constituido	57.420,00
0413590000411715	413590000411715	12/02/2018	Constituido	57.420,00
0413590000414558	413590000414558	09/03/2018	Constituido	57.420,00
0413590000417539	413590000417539	11/04/2018	Constituido	38.280,00
0413590000420426	413590000420426	10/05/2018	Constituido	19.140,00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD:	10	VALOR: 478.500,00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD:	10	VALOR: 478.500,00

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito realizada por el Despacho en la suma de \$130.020,22 hasta el 16 de julio de 2021.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de las partes, la relación de títulos judiciales existentes, a la fecha de expedición de esta providencia.

TERCERO: Ordenar la entrega a la parte demandante de los títulos judiciales constituidos desde el 10/08/2017 hasta el 10/05/2018 por valor de \$478.500. Una

RADICADO N° 2017-00391-00

vez ejecutoriado el presente auto, el expediente ingresará a turno de elaboración de títulos.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 120
fijado hoy 19 DE JULIO DE 2021

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f6e70b7d7c701c0732eacf3aa5d8614aa35ca47786c5b31a1f6b3b814b896c**
Documento generado en 16/07/2021 12:15:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>